

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Piedad Roperó Quintana, María Luisa San Julián Garrote y María Concepción Asoray Andaluz, del Colegio de la Paz, y María del Carmen Rubio Recio y María Paz Arias Blanco, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica errores en anuncio de subasta de obras publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1963.**

El «Boletín Oficial del Estado» número 122 de fecha 22 de mayo de 1963 en sus páginas 8445, 8446 y 8447, inserta Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación por el sistema de subasta de cuarenta y dos obras, en cuya publicación se han padecido diversos errores, que quedan subsanados en la forma que a continuación se indica:

Expediente 111.32/63.—Santander.—«Tratamiento de la intersección de la C. N. 634 con la S-443.—Dice: «punto kilométrico 213». Debe decir: «punto kilométrico 213,4».

Expediente 121.17/63.—Balears.—Dice: «Tratamiento de la intersección de las carreteras C-170 y C-711». Debe decir: «Tratamiento de la intersección de las carreteras C-710 y C-711».

Siendo todos los demás datos iguales.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, P. D. Luis Villalpando.

**RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de 200 viviendas de renta limitadas, grupo segundo, tercera categoría, en el Puerto de La Luz (Las Palmas, Gran Canaria).**

Hasta las veinte horas del día 20 de junio de 1963, se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, Espronceda, número 39, en días hábiles, y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 23.996.037,43 pesetas. El plazo de ejecución es de dieciocho meses (18 meses).

La fianza provisional asciende a 479.920,75 pesetas. La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las diecisiete treinta horas del día 21 de junio de 1963.

El costo total de las obras, incluido honorarios y derechos obvencionales, es de 24.705.200,89 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1963, 4.705.200,89 pesetas; 1964, 17.000.000 de pesetas; 1965, 3.000.000 de pesetas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de

regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas del Patronato y en las de la Junta de Obras del Puerto de la Luz (Las Palmas, Gran Canaria).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, P. A., El Gerente.—3.600.

### DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CELEBRACION DE LA SUBASTA

1.ª **Proposiciones.**—Se ajustarán al modelo precedente y se presentarán, precisamente, en las oficinas del Patronato, a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará que son para esta contrata, así como el nombre o razón social del proponente.

2.ª **Documentos necesarios.**—En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre o razón social del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición. Si el firmante de la proposición actúa en representación de un tercero, habrá de presentar el poder otorgado a su favor, cuyo poder será bastantado por el Abogado del Estado.

b) Incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

d) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26-11-1954.

f) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, cuando se trate de Empresas, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de co- tejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda o del Patronato.

3.ª **Fianza provisional.**—Para la constitución de la fianza provisional, en la cuantía que se señala en el anuncio de esta subasta, se observará lo que disponen la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23-12-60) y Orden del Ministerio de Hacienda de 22-6-61 («Boletín Oficial del Estado» de 18-7-61).

Si la fianza fuera impuesta en la Caja General de Depósitos, el resguardo se incluirá en el sobre que se cita en la condición número dos.

4.ª A tenor de lo previsto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista no tendrá derecho, en ningún caso, a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.